



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Republica de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 01 DIC. 2020

Rad. No. 005-2019-00835-00

Con fundamento en el art. 301, inciso 3 del C. G. del P., con la notificación por estado de este auto, se entenderá notificado al demandado YAIR ELIÉCER NIÑO ROJAS, por **CONDUCTA CONCLUYENTE**, en la fecha en que se presentó el escrito, esto es, desde el 20 de octubre del año en curso.

No se accede a lo solicitado por las partes en escrito que antecede, en tanto, el término de suspensión del presente asunto, ya finiquitó.

Secretaría controle el término con que cuenta el demandado para proponer excepciones.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

| |
|--|
| JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ |
| Notificación por Estado |
| La providencia anterior a la presente es el auto de suspensión con ESTADO No. 91 |
| Fecha de hoy 01 2 DIC. 2020 |
| La titular de la Secretaría es la Srta. Susana OAM |
| Secretaria |